DIRECCION: Urquiza Nº 1172 – Rosario- Sta Fe. CP: 2000

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL REGISTRO GENERAL San Martin 2545-Santa Fe CP: 3000

LA PROPIEDAD

www.santafe.gov.ar



DISPOSICIÓN TÉCNICA REGISTRAL CONJUNTA N.º 14

FACEBOOK: REGISTRO DE

ROSARIO, DE NOVIEMBRE DE 2016.-

**VISTO:** 

La necesidad de establecer nuevo formulario para solicitar la **Subsistencia de Declaratorias de Herederos** en el Registro General de la Propiedad, a fin de optimizar el servicio y organizar el trabajo cotidiano interno de la sección Declaratorias de Herederos, velando por la eficacia y la celeridad en los tramites presentados.

### CONSIDERANDO:

Que los nuevos formularios denominados "Subsistencia de Declaratoria de Herederos", pretende facilitar y hacer más ágil su llenado por el solicitante y su recepción, su clasificación, distribución y despacho por los agentes del Registro, como también aportar los datos necesarios para la realización de dicho trámite, todo ello para aportar seguridad y certeza a las tareas desarrolladas por cada uno;

Las propuestas vertidas en la comisión de enlace permanente, de los colegios profesionales y el trabajo conjunto realizado con las diversas reparticiones públicas que allí participan;

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de los artículos 7 de la Ley Nacional 17801, los artículos 10, 11, 12 y conc. , 74, 75 y 76 de la Ley Registral Provincial 6435;

Jalván

MATIAS ETEL HE FIGHEROR SENSOR PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

Abogado SUBDIRECTOR REGISTRO GENERAL ROSARIO

MIRIA BRACIELA GIMENEZ DIRECTORA GENERAL Registro General Santa Fe DIRECCION: Urquiza Nº 1172 – Rosario- Sta Fe. CP: 2000

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL REGISTRO GENERAL San Martin 2545-Santa Fe CP: 3000

FACEBOOK: REGISTRO DE LA PROPIEDAD www.santafe.gov.ar



# EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS REGISTRALES A/C DIRECCIÓN PROVINCIAL REGISTRO GENERAL Y LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS REGISTROS ROSARIO Y SANTA FE

### **DISPONEN:**

- 1°.- Toda solicitud de Subsistencia de Declaratoria de Herederos, con el objeto de hacer efectiva la función publicitaria necesaria, deberá efectuarse mediante los formularios especiales "SUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE HEREDEROS" (SDH), que se aprueba por la presente y consta en Anexo I.
- 2.- Por cada pedido de Subsitencia de Declaratoria de Herederos deberá completarse un formulario "SDH".-
- **3.-** Las solicitudes efectuadas mediante los nuevos formularios podrán ser suscripta por los escribanos y funcionarios públicos judiciales y administrativos, y por los profesionales autorizados en su caso.
- **4.-** Los formularios deberán ser completados con los datos respectivos, en original y copia o duplicado, mediante impresión de color negro, de manera tal que los datos resulten perfectamente legibles y permitan la reproducción de su imagen. Caso contrario podrán ser devueltos sin más trámite, a criterio de la jefatura respectiva. Los rubros o espacios no cubiertos deberán ser anulados al

confeccionarse la Solicitud, o en su defecto, de oficio por el agente del Registro que efectúe el procesamiento. Cuando el espacio previsto en un rubro resultare insuficiente, el mismo se completará continuándolo en formulario "Anexo", referenciando en este el número del Rubro así completado y consignado la circunstancia en el rubro previsto al efecto en el formulario principal. Las enmiendas, raspaduras, entrelíneas u otras

DIRECCION: Urquiza Nº 1172 – Rosario- Sta Fe. CP: 2000

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL REGISTRO GENERAL San Martin 2545-Santa Fe CP: 3000

www.santafe.gov.ar



FACEBOOK: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

subsanaciones efectuadas por el solicitante deberán ser salvadas por el mismo en el rubro "Observaciones" del respectivo formulario, que también habrá de firmar.

- **5°.-** Las referidas solicitudes entraran en vigencia a partir de la publicación de la presente disposición y serán de uso obligatorio a partir del día 20 de Noviembre de 2016.-
- **6°.-** El presente tramite podrá ser solicitado por Oficio Judicial, Por Profesional o por Legitimo Heredero declarado. Si es solicitado por uno de los Herederos, así declarados por sentencia de Declaratoria de Herederos debidamente inscripta en este Registro, la firma del mismo deberá ser certificada por el personal del Registro.-
- **7.-** Regístrese, notifiquese con copia a las jefaturas y empleados del Area de Declaratoria de Herederos, a los respectivos Departamentos y Divisiones del Registro General de la Propiedad, a los Colegios Profesionales de la Provincia de Santa Fe, a la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, e insértese en el Protocolo correspondiente y oportunamente para su efectiva publicidad en la pagina web del Portal de la Provincia de Santa Fe.

MIRTA GRACIEVA CIMENEZ DIRECTORA GENERAL Registro General Santa Fa Dr. MATÍAS EZEQUIEL FIGUEROA Subsecretario de Asontos Registrales Ministerio de Justiciay Décechos Humanos

Nésign A. A. Galván Abogado SUBDIRECTOR REGISTRO GENERAL ROSARIO





## PROVINCIA DE SANTA FE Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Subsecretaría de Asuntos Registrales DIRECCIÓN PROVINCIAL REGISTRO GENERAL



S

## SUBSISTENCIA y/o MODIFICACIÓN DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

En			, Provincia de Santa Fe, el			de 20
Autos:			***			
			DNI/LC/			
	lo:Nominación:					
		Herederos:				
Inscrinció	n de la De	claratoria en <i>e</i>	el Registro General:			
			Folio:	,	\I'.	
r cona		101110	F0110	I	Numero:	
Datos Reg	istrales de	l Inmuchle vii	iculado con la certifica	ción reque	rida:	
Tomo	Folio	Número	Departamento	DU	Matricula(*)	F 1
	1 0110					Fecha
				1		
	1			1		
Datos del P	eticionant	te:				
Nombre:			Apellido			
			Matricula:			
Causa:						
Acreditación						
MOTIVO I	DEL ACT	DADA EL O	OUE SE SOLICITA:		^	
MOTIVOI	ZELACI	J PARA EL O	<u>UE SE SOLICITA:</u>			
al presente i	representa	una declaraci	ón jurada de su o sus tit	ulares en la	a veracidad de los	datas a
lescriptos.					reruenda de 100	uuios u
	u, jirman	ios comparecie	entes ante mi. Doy fe.		10	
1					1	
	1110.	/ /	Nestor A. H. Balva	in	Dr. MATÍAS EZEQUEL. Subsecretario de Asunto	s Registrales
RECEORA		Z	Aborado		Ministerio de Justicia y Dere	chos Humanos
istro Gener	ral Santa F	L e	PEGISTRE PERAL ROSARIO	,	3	V

